MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 207-10-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ.

Entre los suscritos, **CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con CC. 79.778.025 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Director del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO** con NIT 830015728-1, nombrado según decreto 0908 del 4 de agosto de 2022 y Acta de posesión 0306 del 9 de agosto de 2022 en Bogotá, D.C.; Instituto que de conformidad con el artículo 49 y siguientes del Decreto 262 de 2000, es una Unidad Administrativa Especial, de carácter académico, con autonomía financiera, presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y capacidad de contratación, en adelante "**EL INSTITUTO"**; y por la otra, **WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.030.211 en su calidad de **CONTRATISTA** para este acto, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato N° 207-10-2022 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2022 a través de la plataforma Secop II, el Instituto de Estudios del Ministerio Publico – IEMP y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato No 207-10-2022, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP en la creación de su línea editorial gráfica para las publicaciones físicas o digitales del Instituto"*.

2. El valor del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($24.200.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el CDP No. 822 del 19/01/2022 expedido por la persona responsable.

3. Que el plazo del contrato se suscribió hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y afiliación a la ARL, esto es, a partir del 27 de enero de 2022.

4. Que el supervisor del contrato, Luis Felipe Núñez Mestre, asesor grado 19 – Coordinador Editorial, solicita la modificación del contrato 207-10-2022, argumentando lo siguiente:

"(…) Acudo a sus buenos oficios para solicitar autorización con el fin de llevar a cabo la adición y prórroga del contrato 207-10-2022 suscrito con William Geovany Botia Suarez,

cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP en la creación de su línea editorial gráfica para las publicaciones físicas o digitales del Instituto", teniendo en cuenta lo siguiente:

Desde el Grupo de Gestión Editorial y la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP, se requirió el apoyo del contratista en la vigencia 2022 para llevar a cabo actividades de apoyo relacionadas con la creación de la línea editorial grafica de las publicaciones a cargo del instituto. Dicho contrato se pactó en forma de bolsa, para solicitar su apoyo con la elaboración, revisión o corrección de diversos productos gráficos relacionados con publicaciones físicas o digitales requeridas; así las cosas, se planteó pagar el contrato, por producto elaborado y aprobado, hasta un máximo de once productos.

A la fecha, el contratista ha elaborado 10 productos satisfactorios y de alta calidad por valor de $2.200.000 cada uno, para un total $22.000.000 de conformidad con certificado SIIF expedido por la División Administrativa y Financiera; quedando pendiente un producto por realizar. No obstante, el instituto a la fecha tiene cerca de 11 obras pendientes para publicación aproximadamente, y se logra prever que el numero puede aumentar por solicitudes de publicación de la PGN que le alleguen al instituto al final de la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta esta consideración, es claro que el número de productos de la línea editorial grafica pendientes, sobrepasan en número, el producto por elaborar a cargo del contratista.

Así las cosas, teniendo en cuenta el número de obras por publicar que requieren soporte de la línea editorial gráfica y el tiempo restante para terminar la vigencia 2022, desde la supervisión del contrato se solicita adicionar el contrato 207-10-2022 en valor de $6.600.000 y prorrogar el plazo hasta el 22 de diciembre, esto, para la elaboración de tres productos adicionales de la línea editorial gráfica, los cuales están sujetos a selección, teniendo en cuenta la prioridad que determine el comité editorial para publicación de las obras pendientes por divulgar. (…)"

5. Que en vista que la modificación solicitada no conlleva una modificación del objeto o finalidad del contrato y que el mismo se ha ejecutado a satisfacción a la fecha, el ordenador del gasto autoriza la modificación del contrato.

6. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato 207-10-2022, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: -ADICIONAR al valor del contrato la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) para un valor total del contrato de hasta TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (30.800.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual, se encuentra amparado con el CDP No. 822 del 20/01/2022 expedido por la persona responsable.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo del contrato 207-10-2022 hasta el día 22 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-. Las demás condiciones y obligaciones del Contrato No 207-10-2022 que no hayan sido modificas en la presente adición, se mantienen sin modificación alguna y conservan plena vigencia. La presente modificación forma parte integral del Contrato No 207-10-2022.

CLÁUSULA CUARTA. –MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS-. El contratista se compromete a comunicar de la presente adición a la aseguradora y en consecuencia presentar la póliza con los ajustes respectivos en un plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA: -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-. La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma Secop II, para la ejecución se requiere modificación del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Jorge Andres Forigua Vargas - Contratista de la División Administrativa y Financiera
Revisó: Diego Bernal Acosta - Jefe de la División Administrativa y Financiera
Revisó: Daniela Cárdenas Guzmán – Profesional universitario grado 17